



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°003-2024-AC-MDT

Tarucachi, 26 de enero del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, la solicitud con registro N° 078-2024 del Presidente de la Comparsa Juventud San Pablo de Tarucachi y el Oficio N° 008-2024-COMP.JUVENTUD SAN PEDRO DE TARUCACHI emitido por la Coordinadora de la Comparsa Juventud San Pedro de Tarucachi, sobre apoyo con movilidad de Tacna a Tarucachi (ida y vuelta) por motivo de celebrarse el Carnaval Tarucacheño 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley,

Que, mediante solicitud con Registro N° 078-2024, de fecha 22 de enero del 2024, presentado por el Sr. Daniel Chiroque Yarleque - Presidente de la Comparsa San Pablo de Tarucachi, mediante el cual solicita apoyo con la movilidad para el día 13 de febrero a horas 6:00pm y de retorno 16 de febrero a horas 9:00 am a fin de trasladar a los integrantes de dicha comparsa de Tacna a Tarucachi (ida y vuelta).

Que, mediante Oficio N° 008-2024-COMP.JUVENTUD SAN PEDRO DE TARUCACHI, de fecha 25 de enero del 2024, presentado por la Sra. Maritza M. Mamani Condori, Coordinadora de la Comparsa Juventud San Pedro de Tarucachi, mediante el cual solicita apoyo con movilidad a fin de trasladar a los músicos y bailarines, de Tacna a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Tarucachi, para el día martes 13 de febrero de 2024 a las 04:00 a.m, ello a fin de participar de las fiestas de carnaval Tarucacheño 2024.

Que, en la sesión ordinaria de concejo, luego de tomar en cuenta las consideraciones expuestas, los regidores manifiestan que resulta viable apoyar con la movilidad a fin de que dichos grupos de comparsa puedan participar de las fiestas del Carnaval Tarucacheño; asimismo, precisan que si bien la Comparsa San Pedro de Tarucachi ha solicitado sólo movilidad de ida (Tacna - Tarucachi) resulta factible apoyar con la movilidad ida y vuelta a ambas comparsas, toda vez que el bus debe retornar a la ciudad de Tacna.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las solicitudes presentadas por el Presidente de la Comparsa San Pablo de Tarucachi y Coordinadora de la Comparsa Juventud de San Pedro de Tarucachi, consistente en el apoyo con la movilidad Tacna - Tarucachi (ida y vuelta), para el día 13 de febrero (ida) y 16 de febrero del 2024 (vuelta).

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR el costo establecido en el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, por concepto de alquiler del bus municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y a la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico realizar las coordinaciones y gestiones respectivas a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, ponga en conocimiento del presente acuerdo a la parte interesada e instancias correspondientes para su cumplimiento; asimismo, encargar su publicación en la página institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Juan Calizaya Mendoza
ALCALDE